Corparques

MD2-3 Manual HSEQ Contratistas y Subcontratistas de Corparques

D2 – CONTROL DE GESTIÓN

mundo aventura

Restaurante Temático Arazá

MUNDO NATURAL La Granja

Fiestas Infantiles mundo aventura

1. INTRODUCCIÓN

Este manual se diseña con el propósito de cumplir los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las relaciones contractuales de CORPARQUES con terceros como son los contratistas y subcontratistas, que realicen actividades dentro de las instalaciones de la corporación.

2. OBJETIVO

Establecer las condiciones y lineamientos operacionales de seguridad y salud en el trabajo (SST) y medio ambiente, que los contratistas y subcontratistas deben cumplir para la ejecución de los servicios contratados y en las cuales ejecutarán las diferentes actividades de instalación, mantenimiento y adecuaciones en las instalaciones de Corparques.

Establecer lineamientos técnicos que garanticen que las actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas cumplan con los requerimientos de oportunidad y calidad exigidos por Corparques.

3. ALCANCE

Aplica para el manejo de todos los contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en Corparques, desde su contratación hasta la terminación de sus actividades, así mismo para las actividades que se realicen por parte de terceros en las instalaciones de la Corporación a través de alianzas comerciales.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Contratistas: Se entiende como contratista aquella persona Natural o Jurídica que, mediante un Contrato, orden de Trabajo y/o Servicios o cualquier otro documento aceptado por la Corporación se obligue a

cumplir una actividad, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal.

Subcontratista: Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnica y legalmente.

Aliados: Persona natural o jurídica que, sin tener contrato, orden de trabajo y/o servicio, está autorizado por la Corporación para realizar actividades culturales, lúdicas u otras en el marco de los acuerdos o alianzas suscritas. La corporación en estos casos presta sus instalaciones para el desarrollo de actividades con previo acuerdo entre las partes.

5. DESCRIPCIÓN

5.1. LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA

5.1.1. Proceso A5 Logística.

El proceso A5-logística es responsable de gestionar las empresas contratistas que realizarán los diferentes tipos de trabajos según la necesidad, este proceso debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos para realizar la contratación.

- Que el contratista se encuentre registrado en la base de datos de la Corporación.
- Al momento de la contratación, verificar que el contratista cumpla con los requisitos HSEQ aplicables a los trabajos contratados (planillas de seguridad social del personal, certificaciones, procedimientos, Requisitos Mínimos, etc.)
- Para la ejecución de tareas de alto riesgo, deberán comunicar y exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos según aplique a la labor contratada, para esto se basarán en **RD2-136 Matriz de requisitos para contratistas que ejecuten tareas de alto riesgo.**

Son consideradas Tareas de alto riesgo las siguientes:

- Trabajos en alturas por encima de nivel o por debajo del mismo como es el caso de las Excavaciones por debajo de 2.0 metros del nivel de piso.
- Trabajos en caliente (Trabajos de soldadura, pulido, etc.)
- Espacios confinados.
- Trabajos con energías peligrosas (Eléctrica, Hidráulica y neumática).
- Izaje de cargas con grúas y/o montacargas.
- Sustancias químicas.
- Plataformas de elevación de personas.

El proceso A5 - Logística, debe hacer entrega de este manual, al contratista, garantizando que este acepte los términos de operación que tendrá que cumplir dentro de las instalaciones de la Corporación. Exigir que el contratista disponga de todos los equipos y herramientas necesarias para la realización de las labores contratadas, haciendo claridad de que la Corporación no les facilitará ninguno de estos.

En caso de que el contratista solicite acompañamiento en la visita de reconocimiento por parte del área de HSEQ, deberá diligenciar el **RD2-62 Requerimientos HSEQ**, mínimo 2 días hábiles antes.

Nota: para la visita de reconocimiento el contratista deberá presentar la planilla vigente de aportes sociales y deberá portar los elementos de protección personal básicos (casco de seguridad con barbuquejo, lentes de seguridad, botas con puntera de seguridad).

Notificar al área de HSEQ cada vez que se otorguen contratos de servicios, con el fin de establecer un mejor control.

5.1.2. Proceso contratante de servicios.

Una vez se realice el proceso de contratación con el contratista, deberá recibir la documentación enviada por el contratista y realizar la respectiva solicitud en el formulario RD2-62 Requerimientos HSEQ, anexar todos los documentos enviados por el contratista y escribir en el detalle de la solicitud el sitio del trabajo, actividades que realizará el contratista, personal que el contratista designa para la ejecución de las actividades, fechas establecidas para la ejecución de los trabajos y demás que se considere relevantes.

La solicitud deberá ser realizada mínimo 2 días hábiles antes del inicio de los trabajos, con el fin de que el área de HSEQ realice la respectiva verificación de los soportes enviados por el contratista y de su visto bueno o en su defecto comunique cualquier novedad en cuanto al cumplimiento de los requisitos, de tal manera que el contratista pueda darle solución sin que se vea afectada la ejecución de los trabajos en los tiempos que se tengan establecidos.

Se debe realizar solicitud para cada proyecto o trabajo que el contratista deba realizar, esto debido a la variación de condiciones que se pueden presentar de una actividad a otra.

Se recalca que está bajo la responsabilidad de la persona contratante u ordenador del gasto exigir al contratista el cumplimiento de los estándares de seguridad definidos en la Corporación, realizándoles llamado de atención si llegan a ser encontrados infringiendo alguna de las normas.

5.1.3. HSEQ

- Deberá atender las solicitudes realizadas en el formulario RD2-62 Requerimientos HSEQ, dar respuesta en los tiempos establecidos.
- Cuando el contratista cumpla con los requisitos (administrativos), por medio de Sharepoint se dará el aprobado o rechazado y el sistema dará respuesta automática a las partes interesadas, el área de seguridad física realizara los filtros al ingreso validando la respuesta que genero el sistema por parte

del área HSEQ autorizando el ingreso del personal de la empresa relacionado en la solicitud, para que se aplique el control correspondiente (registro y verificación de equipos)

- Realizará el registro de la actividad a ejecutar por parte del contratista y llevará a cabo la verificación de los equipos, herramientas y elementos de protección personal que el contratista usará, en caso de que el contratista no cumpla con los equipos necesarios o que estos no estén en buen estado NO permitirá el inicio de las actividades hasta que se dé solución a la condición presentada. **RD2-18 Control de contratistas y subcontratistas de Corparques** (esta actividad se realizará previa al inicio de las actividades)
- Realizará controles periódicos a la empresa contratista con el fin de verificar el cumplimiento efectivo de las normas de seguridad y salud en el trabajo y de medio ambiente por parte del contratista, si se encuentran anomalías o incumplimientos dependiendo del caso y criticidad realizará el respectivo llamado de atención o en su defecto suspenderá de manera inmediata la actividad hasta que sea segura su ejecución, posteriormente formalizará la respectiva notificación al proceso contratante y al proceso de logística para que estos tengan en cuenta el comportamiento del contratista al momento de aplicar la evaluación y reevaluación del contratista.

5.1.4. Contratistas y subcontratistas.

Para poder celebrar algún tipo de contrato con Corparques, el contratista debe haber realizado su registro en el formato **RA5-6 Creación y/o actualización de proveedores**, adjuntando toda la documentación requerida, tanto la exigida en seguridad y salud en el trabajo y las certificaciones y/o licencias ambientales otorgadas por las autoridades competentes.

Está en la responsabilidad de realizar una inspección previa al sitió o área de trabajo, para determinar las condiciones de seguridad en las cuales se realizarán las actividades, (si se requiere debe solicitar al proceso de logística la necesidad del apoyo de parte del área de HSEQ de Corparques).

Deberá enviar la documentación correspondiente según la actividad a realizar, e incluirá el listado del personal con sus respectivos documentos de identidad, que participará en las actividades contratadas, para que sean inscritos en la inducción de seguridad realizada por Corparques.

Además, este debe garantizar la seguridad de todo su personal, acatando todos los lineamientos establecidos en la Corporación, así mismo debe diligenciar sus formatos de permisos de trabajo de tareas de alto riesgo según aplique, para las tareas menos críticas el contratista deberá diligenciar el respectivo análisis de trabajo seguro, dejándolo en el sitio, para verificación de quien lo solicite. Para las tareas que requieran trabajos en alturas el contratista debe disponer del coordinador de trabajo en alturas que cuente con curso de 50 horas, durante toda la actividad.

Velar por el cumplimiento por parte del personal, de lo establecido en el presente manual

Disponer de los equipos y herramientas necesarios y en buen estado, para la realización de las labores contratadas. Corparques **NO** autoriza el préstamo de ninguno de sus equipos de protección personal, equipos de acceso, ni herramientas a ninguno de los contratistas y subcontratistas.

El contratista debe hacer la disposición responsable de los residuos generados en el desarrollo de los trabajos, en caso de que Corparques lo solicite debe presentar las debidas certificaciones y/o licencias otorgadas por las autoridades ambientales competentes. Este a su vez debe velar por que el personal bajo su responsabilidad haga un buen aprovechamiento de los recursos (agua, energía y materiales).

Si el contratista requiere subcontratar actividades a través de una empresa, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad social (planillas de los trabajadores relacionadas con la empresa subcontratista) y demostrar su relación comercial, si la subcontratación se realizara con trabajadores independientes, las planillas deberán relacionar la figura de trabajador independiente o relacionar afiliación a través de asociaciones o agremiaciones autorizadas por el ministerio de salud y protección social.

En todo el caso la responsabilidad del personal subcontratado será única y exclusiva del contratista representante del contrato y deberá cumplir con lo estipulado por Corparques. Una vez se encuentre autorizado para el inicio de las actividades, el contratista deberá diligenciar los diferentes permisos de trabajo según corresponda a la actividad y en los formatos de su sistema de gestión, el permiso deberá contar con el respectivo análisis de trabajo seguro. Corparques realizará verificación al cumplimiento de este ítem por lo que el contratista deberá dejar el permiso de trabajo en curso en el área para su respectiva verificación.

5.1.5. Seguridad física

El área de seguridad física de Corparques debe:

- Controlar el acceso del personal contratista autorizado por la puerta de proveedores de cocinas (si el contratista trae vehículos deberá registrarlo en la planilla y direccionarlo al parqueadero vehicular, comunicará al puesto de vigilancia del acceso al parqueadero notificando que el contratista ya se registró en cocinas para que se le permita el ingreso (esto sólo aplica para el conductor del vehículo).
- El personal de seguridad que se encuentre en la puerta de cocinas debe verificar con cámaras si la empresa contratista se encuentra autorizada por HSEQ para la ejecución de los trabajos y si el trabajador se encuentra relacionado para el desarrollo de las actividades.
- Comunicar al área HSEQ de la llegada del personal para la socialización de inducción del área antes de iniciar actividades.

5.2. CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

A continuación, se definen los requerimientos de calidad con el fin de asegurar que los trabajos que se contraten cumplan con los lineamientos establecidos y hace necesario que el contratista demuestre:

1. Certificados de calidad de los materiales que se utilicen donde se especifique el lote, el tipo de material, entre otros.
2. Procedimientos de las actividades a realizar con el paso a paso general de las mismas, especificando responsable de la ejecución.

La programación de los trabajos que realice el contratista deberá ser comunicada y acordada con Corparques para evitar simultaneidad de actividades que puedan poner en riesgo la integridad del personal, de las instalaciones y de la calidad de los trabajos que se realicen. Las áreas de trabajo deberán estar adecuadamente demarcadas y señalizadas todo el tiempo a fin de evitar el ingreso del personal ajeno.

El contratista debe asegurar condiciones de orden y aseo permanente en el área de trabajo y en las zonas que Corparques designe para guardar herramienta o como campamento.

A continuación, se describen aspectos específicos para tener en cuenta en la ejecución de trabajos según el tipo de intervención a realizar:

5.2.1. Trabajos de Soldadura

- Para actividades de soldadura se debe cumplir con lo establecido en la AWS D14.4, además de sebe contar con Procedimiento de Soldadura WPS (Welding Procedure Specification) donde se indique diseño de junta, metal base, metal de aporte, posición, entre otros. En caso de no contar con este procedimiento el contratista deberá acogerse al WPS suministrado por Corparques. Este procedimiento debe ser calificado y aprobado PQR (Procedure Qualification Record).

- Los soldadores deben estar calificados con base al WPS- PQR definido anteriormente y contar con las certificaciones del caso. (este requerimiento aplica para intervención en las atracciones)
- El contratista deberá asegurar la calidad del material utilizado como metal de aporte (electrodo) anexando el certificado de calidad emitido por el fabricante.
- Los trabajos de soldadura deberán cumplir con los parámetros de calidad (continuidad y uniformidad del cordón, adecuada penetración, superficies sin salpicaduras, porosidades, inclusiones, fisuras, faltas de fusión entre otros). El cordón de soldadura debe tener buen acabado superficial y estar libre de escorias por lo que es necesario realizar limpieza metálica con pulidora o grata. Será optativo por parte de ingeniería la exigencia de ensayos no destructivos para certificar la calidad de las soldaduras aplicadas. Corparques comunicará la referencia y los requerimientos específicos del caso en cada orden de compra o términos de referencia.

5.2.2. Uso de Uniones Pernadas o Remachadas

Para actividades que impliquen el uso de uniones pernadas o remachadas el contratista deberá asegurar la calidad de los materiales adjuntando certificado de calidad de estos, así como la información técnica de los elementos para constatar propiedades mecánicas. En caso de usar cables metálicos (guaya) se debe emplear el diámetro según memoria de cálculos y asegurar el uso de las grapas (perros crosby) adecuadamente instaladas y con el número apropiado.

5.2.3. Trabajos Civiles

- Los contratistas de obras civiles que realicen labores tales como colocación de sobre pisos, levantamiento de muros de mampostería, instalación de techos falsos, impermeabilización de techos, además de resanes, pañetes, enchapes entre otros, deben presentar los respectivos certificados de calidad de los materiales que utilicen, adicionalmente debe asegurar la demarcación de las zonas intervenidas durante la ejecución de todas las actividades y asegurar que los trabajos cumplan los

requerimientos de Corparques en temas técnicos y de calidad, prestando especial atención en los detalles y acabados.

- Cuando el contratista realice labores de pintura deberá asegurar una adecuada limpieza y preparación de superficies previa a la aplicación de pintura con el fin de obtener el perfil de anclaje adecuado, debe utilizar productos apropiados para cada aplicación adjuntando la ficha técnica de los mismos, así como hoja de seguridad para atender a las recomendaciones del fabricante en cuanto a temas de preparación, aplicación y de seguridad industrial. Las áreas adyacentes además del piso deben ser cubiertas para evitar salpicaduras y regueros.

5.2.4. Instalación de Avisos Publicitarios y Estructuras (NO CONTRATADAS POR INFRAESTRUCTURA)

Cuando el contratista realice actividades de Instalación de avisos publicitarios y otras estructuras, debe realizar un plan de instalación que contemple:

- Tipo de marco a utilizar que garantice Resistencia mecánica, firmeza y estabilidad, si la estructura se encuentra soldada, los arrostramientos deben tener cordones continuos sin escorias, porosidades, socavados, inclusiones entre otros.
- Tipo de anclaje a utilizar para asegurar al piso (chazo expansivo) ubicación y aseguramiento de vientos (utilizando guaya o cable metálico de un diámetro adecuado que asegure la resistencia apropiada y la cantidad correcta de grapas para cable (perros Crosby) instalados de la forma conveniente cuidando que los extremos de los cables no se encuentren sueltos. Los cables de los vientos deben ser asegurados a superficies estables y que puedan garantizar firmeza en todo momento.
- Si se emplean soportes como pie de amigo para garantizar la estabilidad estructural de estos, realizar una correcta instalación a la estructura y anclaje al piso.
- No deben quedar superficies filosas o bordes agudos que puedan producir lesiones, cortaduras entre otros.
- Corparques hará revisión del cumplimiento de los requisitos a través del proceso de Infraestructura, en caso de encontrar estructuras que no garanticen condiciones seguras, se deberá realizar corrección de manera inmediata por parte del ordenador del gasto y del contratista, y será sometida a una nueva revisión.

- Es responsabilidad del ordenador del gasto comunicar al proceso de Infraestructura cuando se requiera realizar instalación de alguna estructura, para que ellos evalúen la viabilidad de la instalación teniendo en cuenta la ubicación, protección de las personas, bienes y los recursos de la Corporación.

5.2.5. Intervención a las redes eléctricas.

- Las áreas de mercadeo, experiencia al visitante, seguridad física, tecnología, operaciones y cualquier otra diferente a Infraestructura, deberán informar de manera previa al proceso de Infraestructura (ingeniería), acerca de aquellos tipos de trabajo que requieren intervención de las redes eléctricas y especificar el alcance de la intervención.
- Está absolutamente prohibido que los contratistas de cualquier área intervengan las redes eléctricas de Corparques sin previa autorización y/o acompañamiento en sitio por parte del área de mantenimiento eléctrico. Esto con el fin de evitar afectaciones a la infraestructura eléctrica de Corparques y también para evitar potenciales accidentes por la manipulación indebida de esta energía.
- Todos los trabajos eléctricos a ejecutar por contratistas de cualquiera de las áreas de la corporación deberán dar estricto cumplimiento al RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) y demás que apliquen.
- Los técnicos, tecnólogos y/o ingenieros electricistas que los Contratistas suministren para la prestación de servicios en la corporación deberán estar matriculados ante el CONTE, CONALTEL o tarjeta profesional respectivamente. Estos certificados deberán ser presentados por los contratistas antes de la ejecución de los trabajos.

5.3. CONSIDERACIONES

- Los Contratistas y Subcontratistas de Corparques deberán cumplir lo establecido en el decreto 1072 de 2015 o en la Resolución 0312 de 2019 respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Todos los Contratistas y Subcontratistas de Corparques deberán cumplir con un porcentaje mínimo de 85% en la calificación de los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Los Contratistas y Subcontratistas deberán asegurar que sus colaboradores utilicen los elementos mínimos de protección personal tales como casco, guantes, gafas de seguridad, overol o ropa de trabajo y botas de seguridad.
- Corparques **NO** autoriza el préstamo de equipos de protección personal, equipos de acceso ni herramientas a ninguno de los contratistas y subcontratistas.
- Corparques **No** prestará ni proporcionará sus formatos a terceros para su diligenciamiento, el contratista deberá diligenciar los permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro en sus propios formatos y serán validados por el supervisor, jefe encargado o personal HSEQ de Corparques.
- Los permisos de Trabajo, Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y demás permisos o certificados que utilice el contratista deberán ser diligenciados de manera diaria y deberán tener todas las firmas de habilitación antes de iniciar las actividades previstas en dichos documentos. Cualquier desviación a este punto será considerada como una falta grave. (El supervisor que designe el contratista será quien garantice las condiciones de seguridad que se requieran y si se cuenta con el personal HSE para validación o quien aplique) Corparques realizará verificación del permiso habilitado y el cumplimiento de lo allí escrito
- El control a contratistas y subcontratistas por parte del área de HSEQ, no exime de responsabilidad al proceso u ordenador del gasto que autoriza o solicita la obra o servicio.
- La documentación enviada al área de HSEQ debe estar completa y actualizada para que el contratista tenga el visto bueno por parte del área de HSEQ.
- Las planillas de Pagos de seguridad social deberán estar dentro del periodo de vigencia, así mismo si se presentan certificaciones de ARL estas no deberán superar 1 semana de expedición. Todo el personal que vaya a realizar actividades deberá estar afiliado a la razón social del contratista, o en su defecto el trabajador deberá relacionar en su planilla como cotizante independiente, cuando sea subcontratación de servicios y las planillas vengan con nombre de otra empresa, el contratista seleccionado deberá presentar los soportes legales correspondientes que certifiquen o acrediten la

relación comercial con la empresa subcontratada. Corparques no admitirá planillas de seguridad social que no correspondan a la empresa contratada si no se cumplen con los requisitos.

Nota: Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados a través de asociaciones o agremiaciones deberán presentar la planilla en la cual relacionen su afiliación bajo esta figura y dicha asociación o agremiación deberá estar autorizada por el ministerio de salud y de la protección social. Corparques realizará validación de los soportes presentados por el contratista y si llegase a encontrar irregularidades o de falsedad legal serán considerados falta grave y serán objeto de estudio para no seguir contratando con dicha empresa.

- Para el desarrollo de actividades o trabajos de alto riesgo es importante que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en **RD2-136 Matriz de requisitos para contratistas que ejecuten tareas de alto riesgo** Para trabajos en alturas los Contratistas y Subcontratistas deben cumplir lo establecido en la Resolución 4272 de 2021(Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas).
- Dependiendo del tipo de residuos generados en la obra y/o labor, el contratista debe garantizar el adecuado manejo y disposición final responsable de estos.
- Ningún trabajo urgente o de emergencia autoriza su ejecución, sin el debido aseguramiento de las condiciones de seguridad.
- No se recomienda la ejecución de Trabajos en horario nocturno, sin embargo, si se requiere por cuestiones de operación, el contratista debe garantizar que al menos 1 de los trabajadores a ejecutar las actividades es brigadista o ha recibido formación en primeros auxilios, será válido presentando la respectiva certificación del caso y si se cumple se dará el aval para la realización de los trabajos.

Nota: Con el fin de que se realice un control efectivo, el área de HSEQ será quien avale las actividades en horario nocturno y dicha solicitud se deberá realizar 1 día antes de la ejecución, de este modo se procederá a autorizar los correspondientes ingresos con el área de seguridad física. Empresa contratista que no esté autorizada por HSEQ no podrá ejecutar actividades en este horario.

- El área de HSEQ está en la potestad de detener las labores ejecutadas dentro de las instalaciones, si detecta incumplimiento a los estándares de seguridad definidos en la Corporación; si es reiterativo se

detendrán las labores hasta realizar reunión con el responsable de la obra por parte del contratista y el proceso contratante del servicio, para definir compromisos encaminados a cumplir con los estándares de seguridad industrial.

- Sí la conducta de alguno de los trabajadores es insegura y llega a generar hasta 2 llamados de atención Corparques procederá a solicitar el cambio del trabajador, sin que esto afecte los tiempos de entrega ni los costos del contrato.
- Las faltas reiteradas o faltas que sean consideradas como graves serán tenidas en cuenta en el Proceso de Evaluación del Contratista.

5.4. RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS PROCESOS O ÁREAS

5.4.1. Proceso Contratante / Ordenador De Gasto

- Velar por el cumplimiento de las normas HSEQ de Corparques y lo escrito en el presente documento por parte del contratista.
- Informar oportunamente al área de HSEQ cuando se vayan a desarrollar actividades por parte de contratistas siguiendo los lineamientos establecidos en el documento RD2-62 Requerimientos HSEQ.
- Adjuntar la documentación enviada por el contratista para que sea revisada por el área de HSEQ.
- Suspender cualquier actividad que esté siendo desarrollada por parte del personal contratista cuando no se cumplan las condiciones de seguridad y estas representen riesgo a las personas o bienes de la Corporación.

5.4.2. Contratista

- Acatar y cumplir con las normas y procedimientos HSEQ de Corparques por parte de todos los trabajadores que este tenga dispuestos para el desarrollo de las actividades.
- Realizar visita de reconocimiento al área de trabajo con el fin de identificar las condiciones en las cuales tendrá que realizar los trabajos contratados y las medidas de intervención que deberá tomar.

- Enviar la documentación completa, vigente y de manera oportuna que aplique según las actividades contratadas.
- Garantizar que todo el personal que participará del desarrollo de las actividades cuente con la inducción o charla de seguridad por parte de HSEQ antes de iniciar la actividad. Este requisito es de carácter obligatorio para que puedan ingresar a las instalaciones de la corporación.
- Contar con los equipos y herramientas necesarios para la realización de las actividades contratadas, esto se hace extensivo a los elementos de protección personal completos y en buen estado acordes con el tipo de trabajos a realizar.

5.4.3. Logística

- Gestionar y seleccionar los contratistas y proveedores y garantizar que estos cumplan con los criterios de contratación y de HSEQ.

5.4.4. HSEQ.

- Apoyar en las actividades de verificación de personal contratista
- Brindar acompañamiento en temas HSEQ cuando sea necesario y/o solicitado por parte del contratista o contratante u ordenador del gasto
- Realizar el registro del contratista y/o actividad a desarrollar, verificar estado de equipos, herramientas y elementos de protección personal que apliquen
- Verificar que las actividades desarrolladas por el personal contratista sean seguras, en caso de detectar incumplimientos detener las actividades y reportar al contratante u ordenador del gasto y al proceso de logística.

5.4.5. Seguridad Física

- Garantizar el control de acceso a las instalaciones por parte de personal contratista o de terceros cuando exista alianzas comerciales entre Corparques y otras organizaciones sólo cuando estos se encuentren autorizados por HSEQ.

- Detener cualquier actividad que esté siendo desarrollada por parte de personal contratista o personal externo que no se encuentre autorizado o cuando identifique condiciones que pongan en peligro la seguridad de las personas o los bienes de la Corporación, ante esta situación deberá reportar al área de HSEQ, proceso de logística y área o proceso que manifieste el personal externo.

5.5. CONTROLES

- Se revisará en sitio el cumplimiento del Protocolo de Seguridad relacionado en el punto 6
- De encontrarse algún incumplimiento se hará registro en el formato **RD2-18 Control de contratistas y subcontratistas de Corparques** y se comunicará al proceso contratante y al proceso de logística para su respectiva gestión.
- Todo el personal externo a la Corporación y que vaya a realizar actividades deberá registrar su ingreso por la puerta de garita, recibir autorización de ingreso, charla de inducción y verificación de condiciones por parte del área HSEQ.

6. PROTOCOLO DE SEGURIDAD

- ✓ La empresa contratista deberá presentar las planillas de seguridad social vigentes o las certificaciones de ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, si las actividades sobrepasan los periodos de validez de las planillas, deberá enviar las nuevas planillas al proceso de logística y al área de HSEQ de Corparques, durante el tiempo que dure el contrato.

- ✓ Todo el personal contratista debe reportarse en la garita al momento de ingreso cada día durante la duración de las actividades contratadas

- ✓ Los Contratistas y Subcontratistas al momento de iniciar el trabajo asignado deben portar la planilla de aportes sociales.

- ✓ El contratista o subcontratista debe portar uniforme o ropa de trabajo que identifique el nombre de la empresa contratista y que debe cumplir con las características adecuadas para el trabajo a realizar según el factor de riesgo al que va a estar expuesto.

- ✓ De acuerdo con la labor que se desempeñe, el Contratista debe suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios. Estos elementos deben ser utilizados en forma correcta y no se puede iniciar trabajos hasta tanto todo el personal comprometido cuente con los elementos de seguridad (EPP). El área de HSEQ suspenderá las actividades que se encuentren desarrollando cuando identifique, que no se estén cumpliendo las normas de seguridad para cada caso.

- ✓ En caso de que el contratista o subcontratista maneje productos químicos, estos deben estar en envases adecuados (no se permite el uso de botellas de bebidas), debidamente rotulados, enviar copia de las hojas de seguridad de cada sustancia química y mantener disponible de forma física en el sitio de trabajo.

- ✓ Por ningún motivo se podrá consumir o tener alimentos en los sitios de trabajo.

- ✓ Mantener el área donde se ejecuten los trabajos en completo ORDEN y ASEO.

- ✓ Hacer disposición responsable de los residuos generados por los trabajos realizados.

- ✓ El personal contratista no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales, equipos de acceso y elementos de protección personal propiedad de CORPARQUES, salvo cuando el jefe de área de Corparques lo autorice, y este último asumirá toda responsabilidad por daños o pérdida y será responsable de la reposición del equipo dañado.

- ✓ Para la realización de trabajos en alturas Corparques exige la presencia del coordinador de trabajo en alturas durante la actividad que se encuentren realizando.

- ✓ Corparques no permite al personal contratista el uso de audífonos, cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.

- ✓ Corparques no permite al personal contratista fumar durante la ejecución de los trabajos, ni en las instalaciones de la Corporación.

- ✓ La empresa contratista deberá acordonar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.

- ✓ La empresa contratista deberá colocar señalización que prohíba el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma.

- ✓ Diligenciar sus formatos de permisos de trabajo de tareas de alto riesgo según aplique, para las tareas menos críticas el contratista deberá diligenciar el respectivo análisis de trabajo seguro, dejándolo en el sitio, para verificación de quien lo solicite.

- ✓ Todo el personal contratista deberá usar casco de seguridad con barboquejo durante el desarrollo de las actividades contratadas.

- ✓ Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.

- ✓ Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores.

- ✓ En el momento en que se presente un accidente de trabajo, la empresa contratista deberá reportarlo a la mayor brevedad posible, dentro de las 24 horas siguientes al evento, a la ARL correspondiente. Igualmente, debe informarse del accidente al personal del área HSEQ Profesional HSEQ o Tecnico HSEQ de Corparques y/o al jefe de área. En caso de accidentes graves éstos deben ser reportados inmediatamente tanto a la ARL como al personal HSEQ de Corparques. La empresa o persona contratista deberá enviar, al área HSEQ una copia del reporte de los accidentes que se presenten.

- ✓ Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación al personal HSEQ de Corparques, así mismo el informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento.

- ✓ Al finalizar la jornada, el contratista o subcontratista debe dejar el sitio de trabajo, herramientas y/o equipos en completo orden.

- ✓ Corparques podrá solicitar el cambio de alguna o algunas de las personas asignadas por el contratista, si a su juicio esta(s) no cumple(n) con el perfil requerido o incumplen en el desarrollo de la labor, los deberes aquí establecidos. El nuevo trabajador igualmente deberá cumplir con el perfil solicitado por Corparques. Esta situación no deberá modificar el plazo de ejecución y valor acordado en el contrato.

- ✓ Para contratistas extranjeros, deben cumplir con las exigencias legales emitidas por las entidades legales laborales y migratorias de cada país, contar con su respectivo permiso de trabajo, póliza o documentos soporte donde indique que por ocasión de trabajo en el exterior se cubre todos los riesgos laborales (accidentes de trabajo y enfermedad laboral), el contratista debe presentar el listado de las entidades prestadoras de salud en caso de un accidente en la ciudad donde presta el servicio.

- ✓ Los daños causados a terceros durante la ejecución de la obra o tarea contratada serán responsabilidad del contratista.

Nota:

Si el área de HSEQ de CORPARQUES encuentra personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas, detendrá la labor que esté realizando y lo reportará inmediatamente al representante de la empresa contratista para que ellos manejen el caso.

7. VALIDACIÓN E HISTORIA DEL DOCUMENTO

Validación:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Diana Lizbeth Marciales Caro	Mallerly Medina	Mallerly Medina
Cargo	Profesional HSEQ	Subdirectora planeación estratégica y proyectos	Subdirectora planeación estratégica y proyectos

Historia del Documento:

Versión	Fecha	Descripción
6	17/04/2023	Cambio a nueva plantilla, Inclusión del Protocolo de Seguridad.